

**DICTAMEN DE ACUERDO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE DURANGO POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LISTADOS DE PERSONAS IDONEAS DE LAS LISTAS DE CANDIDATURAS DE PERSONAS JUZGADORAS EN LA ELECCIÓN ORDINARIA 2024-2025.**

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de septiembre de dos mil veinticuatro, se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial.

**SEGUNDO.-** Mediante el Decreto 071, de la LXX Legislatura del Estado de Durango, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 93 Bis, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro, se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en materia del Poder Judicial local, en el cual se señalan diversas obligaciones para los Poderes del Estado y su FE DE ERRATAS del mismo decreto, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 12 EXT 2024 del tres de diciembre del dos mil veinticuatro.

**TERCERO.-** Sobre el particular, el artículo 108 en su fracción III, inciso b), de la Constitución Política del Estado, dispuso que los Comités de Evaluación de cada Poder, previa recepción de los expedientes de las personas aspirantes, serán los responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales de las personas aspirantes elegibles para continuar a la valoración de su idoneidad. Además, la indicada disposición constitucional local establece en su fracción III, inciso b), último párrafo, que el Comité Estatal de Evaluación tiene la facultad de definir criterios uniformes y homologados para generar los lineamientos sobre procedimientos y criterios de evaluación para elegir a los perfiles mejor evaluados.

**CUARTO.-** En ese sentido, conforme a lo previsto por el artículo 108, fracción II, de la Constitución Política local, el Congreso del Estado de Durango, emitió la CONVOCATORIA GENERAL PÚBLICA PARA INTEGRAR LOS LISTADOS DE LAS PERSONAS CANDIDATAS QUE PARTICIPARÁN EN LA ELECCIÓN ORDINARIA 2024-2025 DE LAS PERSONAS JUZGADORAS QUE OCUPARÁN LOS CARGOS DE MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA; DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL; LA MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL

DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES, ASÍ COMO DE JUEZAS Y JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DEL PODER JUDICIAL; misma que fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango número 98, de fecha ocho de diciembre de dos mil veinticuatro, misma que en su Base Tercera establece la documentación que las personas aspirantes deben acompañar a su solicitud de registro para acreditar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad y que consiste en lo siguiente:

I. Para el caso de personas candidatas a Magistrada y Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, y Magistrada y Magistrado del Tribunal de Disciplina Judicial:

- a) Acta de nacimiento o, en su caso, documento que acredite la nacionalidad mexicana por nacimiento.
- b) Exhibir original o copia certificada de la credencial para votar con fotografía vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- c) Título o cédula que acredite que la o el aspirante cuenta con licenciatura en derecho.
- d) Certificado de estudios o de historial académico que acredite los promedios correspondientes establecidos en los requisitos constitucionales.
- e) Documentos u otros elementos que acrediten fehacientemente la actividad jurídica o práctica profesional en ella, de cuando menos tres años.
- f) Constancia de residencia en el País de al menos un año.
- g) Carta bajo protesta de decir verdad de que se goza de buena reputación; que no ha sido condenado por delito doloso con sanción privativa de la libertad; que no se encuentre suspendida o suspendido de sus derechos políticos en términos del artículo 38 de la Constitución; que no ha sido Gobernador o Gobernadora del Estado, titular de alguna de las secretarías de despacho del Ejecutivo, Fiscal General, Diputada o Diputado Local, Diputada o Diputado Federal, Senadora, Senador, Presidente, Presidenta, Síndico, Síndica o Regidor o Regidora de Ayuntamiento, o Consejera, Consejero o Comisionada o Comisionado de algunos de los organismos constitucionales autónomos, durante el año previo al día de la publicación de esta Convocatoria.

h) Documentos u otros elementos que acrediten fehacientemente experiencia en impartición de justicia o haber acreditado curso, especialidad, maestría o doctorado en impartición de justicia o acreditar experiencia como operador jurídico en tareas de impartición de justicia.

II. Para el registro de las personas candidatas a Magistrada o Magistrado del Tribunal de Justicia Penal para Adolescentes, además de los documentos previamente enlistados, se debe presentar:

a) Constancia, documentos u otros elementos que acrediten tener especialización en justicia penal para adolescentes.

III. Para el registro de las personas candidatas a Juezas y Jueces del Tribunal Superior de Justicia, además de los documentos requeridos para quienes aspiren al cargo de Magistradas y Magistrados tanto del Tribunal Superior de Justicia como del Tribunal de Disciplina Judicial, se debe acompañar lo siguiente:

a) Documentos u otros elementos de prueba que acrediten fehacientemente experiencia en impartición de justicia o haber acreditado curso, especialidad, maestría o doctorado en impartición de justicia.

IV. Finalmente, para el registro de las personas candidatas a Jueza y Juez del Tribunal Laboral Burocrático, además de los documentos requeridos para quienes aspiren al cargo de Magistradas y Magistrados tanto del Tribunal Superior de Justicia como del Tribunal de Disciplina Judicial, se debe acompañar lo siguiente:

a) Documentos u otros elementos de prueba que acrediten fehacientemente experiencia en impartición de justicia o haber acreditado curso, especialidad, maestría o doctorado en materia laboral.

**QUINTO.-** A su vez, la Base Séptima de la Convocatoria General de referencia, prevé los actos y actividades preparatorias para la organización de elección que, como autoridad administrativa electoral en la entidad, correrán a cargo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, tales como, aprobar los acuerdos, lineamientos y formularios requeridos para la conducción y desarrollo del proceso electoral, así como, los actos posteriores a la jornada electoral.

Por otro lado, en la Base Séptima señalada en el párrafo anterior, el legislador local dispuso los plazos y términos que, por única ocasión, deberían atenderse por las autoridades competentes para el desarrollo de las actividades previas a la preparación de la elección por parte del Instituto Electoral del Estado, tales como la integración de los respectivos Comités de Evaluación de cada uno de los tres poderes del Estado, además de lo relativo al Comité Estatal que conforman los integrantes de los mencionados órganos colegiados; de igual forma, se estableció la fecha en la que tales órganos debieran emitir las convocatorias propias de cada poder para que las personas aspirantes estuvieran en condiciones de solicitar su registro para participar en el presente proceso de selección, además, entre otras cosas, se estableció que, a más tardar el catorce de febrero del presente año, los Comités de Evaluación deberán concluir la verificación del cumplimiento de los requisitos de elegibilidad por parte de las personas que hayan concurrido a la convocatoria, información que deberá publicarse a más tardar el siguiente día quince.

**SEXTO.-** El quince de diciembre de dos mil veinticuatro, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango número 100-Bis, el ACUERDO POR EL QUE SE CREA E INTEGRA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER EJECUTIVO PARA LA ELABORACIÓN DE LOS LISTADOS DE LAS PERSONAS CANDIDATAS A PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN ORDINARIA 2024-2025 DE MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL, MAGISTRADA O MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES Y JUEZAS Y JUECES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

**SÉPTIMO.-** Una vez instalado, el siguiente veinte de diciembre, el mencionado Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo del Estado de Durango emitió la CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE ASPIRANTES PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA 2024-2025 DE CANDIDATURAS A CARGOS DE MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL, MAGISTRADA O MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES Y JUEZAS Y JUECES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango número 14 EXT, y conforme a lo dispuesto por el Congreso del Estado en la Convocatoria General a que se

refiere el antecedente Tercero del presente acuerdo, replicó en su Base Segunda los requisitos y documentos que necesariamente deben cumplir las y los aspirantes a personas juzgadoras que se postularon a los cargos vacantes dentro del Poder Judicial del Estado.

**OCTAVO.-** En la Base Tercera de la Convocatoria expedida por este Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo del Estado de Durango, se determinaron las diferentes etapas que habría de comprender el proceso electoral para la elección de personas juzgadoras, entre las que se dispuso que la fase relativa al análisis sobre la acreditación de los respectivos requisitos de elegibilidad de las personas aspirantes debería concluir a más tardar el quince de febrero de dos mil veinticinco, situación que ocurrió el pasado trece del presente mes y año, fecha en que tuvo lugar la publicación en la página <https://reformajudicial.durango.gob.mx/index>, del documento que contiene el DICTAMEN DE ACUERDO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE DURANGO POR EL QUE SE APRUEBARON LOS LISTADOS DE PERSONAS ASPIRANTES ELEGIBLES QUE ACREDITARON LOS REQUISITOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES DE ELEGIBILIDAD PARA CONTINUAR A LA ETAPA DE CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD EN EL PROCEDIMIENTO DE INTEGRACIÓN DE LAS LISTAS DE CANDIDATURAS DE PERSONAS JUZGADORAS EN LA ELECCIÓN ORDINARIA 2024-2025, ASÍ COMO DE AQUELLAS QUE POR INCUMPLIR CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD NO ACCEDIERON A LAS SIGUIENTES ETAPAS DEL PROCESO; y,

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que una vez concluida la primera etapa del procedimiento previsto en la Convocatoria emitida por este Comité de Evaluación, relativa al registro e inscripción de las personas aspirantes, se procedió a llevar a cabo la revisión exhaustiva de los expedientes de las personas aspirantes, a fin de comprobar que efectivamente dieran cumplimiento a los requisitos constitucionales y legales de elegibilidad, mismos que se encuentran indicados en la Base Tercera de la citada Convocatoria.

En ese sentido, este Comité de Evaluación identificó que las personas aspirantes que, en sus respectivos cargos, acreditaron los requisitos señalados en los artículos 108, 110, 117, 122 y 129 BIS, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado

Libre y Soberano de Durango, en la Convocatoria General Pública y en la Convocatoria de este órgano colegiado.

**SEGUNDO.-** Que en la BASE PRIMERA de la Convocatoria General Pública se señala que los cargos a elegir en el Proceso Electoral Ordinario del Poder Judicial del Estado de Durango durante el período 2024-2025, serán los relativos a quince (15) Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia, a razón de ocho (8) Magistradas y siete (7) Magistrados; cinco (5) Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial, conformado por tres (3) Magistradas y dos (2) Magistrados; una (1) Magistratura del Tribunal de Justicia Penal para Adolescentes, así como, un total de veintiocho juezas y jueces del Poder Judicial, divididos para su elección en diecinueve (19) personas juzgadoras en la primera región del Estado y nueve (9) en la segunda de ellas, dentro de las cuales se contempló un (1) espacio que corresponde a una persona integrante del Tribunal Laboral Burocrático.

**TERCERO.-** Por otra parte, en el numeral 8, de la BASE SÉPTIMA, de la Convocatoria General Pública, se establece que, en términos del artículo 108, de la Constitución Política local, cada uno de los Comités de Evaluación deberá remitir a quien o quienes representen a su respectivo Poder, el listado de las personas que se hayan calificado como idóneas para ocupar los cargos correspondientes, lo que en el caso de este Poder Ejecutivo, será por conducto de la persona titular del Gobierno del Estado.

En atención a lo anterior, este Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo, procedió a calificar la idoneidad de las personas que accedieron a esta etapa, a efecto de integrar las postulaciones que en cada caso se detallan a continuación:

#### **I.- MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

No.	FEMENINO	MASCULINO
1	ADRIANA GUADALUPE RODRIGUEZ CARRETE	ALVARO RODRIGUEZ ALCALA
2	ALEJANDRA ESTRADA ARREOLA	CARLOS ENRIQUE GUZMAN GONZALEZ
3	ALMA PATRICIA HERMOSILLO RODRIGUEZ	FELIPE DE JESUS MARTINEZ RODARTE
4	ARIADNA ELIZABETH FERNANDEZ ALVARADO	GERARDO LARA PEREZ
5	BLANCA PATRICIA ALCANTAR HERNANDEZ	JESUS JULIAN RODRIGUEZ CABRAL
6	BRENDA LIZETTE ACEVEDO CASTAÑEDA	JOSE BENEDICTO SARABIA REYES
7	GLORIA GUADALUPE GALVAN ROMAN	JOSE RAUL REYES RODRIGUEZ
8	ILIANA ANGELICA ALVARADO SALINAS	JULIO CESAR PIÑA DE LA GARZA
9	KARINA GARCIA MONTELONGO	LUIS FERNANDO CONTRERAS CORTÉS
10	KARLA MARIA ROCHA SONORA	MANUEL VALADEZ DIAZ
11	LAURA LETICIA SANCHEZ OSORIO	MIGUEL ANGEL QUIÑONES OROZCO
12	MARIA DEL ROSARIO MORQUECHO ADAME	SALVADOR SADEK NIEVES
13	MARIA MAGDALENA ALANIS HERRERA	
14	MARIA ROSARIO ESTRADA GARCIA	
15	MIRIAM GUADALUPE LANZARIN ROLDAN	
16	YESIKA LILIANA RAMOS RODRIGUEZ	

**II.- MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL**

No.	FEMENINO	MASCULINO
1	AYRAM YESSENIA CAMPA NORIEGA	ANGEL GERARDO BONILLA SAUCEDO
2	ERNESTINA TERAN RIVERA	ENRIQUE GARCIA CARRANZA
3	IRMA SELENE SOTO RODRIGUEZ	JOSE DURAN BARRERA
4	KAREN FLORES MACIEL	MARCO ANTONIO GUERECA DIAZ
5	KARLA VIANNEY CORNEJO CASTRO	
6	NORMA ALICIA AGÜERO RAMÍREZ	

**III.- MAGISTRADA O MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES**

No.	FEMENINO	MASCULINO
1	AYDDÉ MARICARMEN GONZÁLEZ ALVARADO	
2	MARTHA ELVIA ASTORGA RIVAS	

**IV.- JUEZAS Y JUECES DEL PODER JUDICIAL DIVIDIDAS EN DOS REGIONES**

- **REGIÓN UNO ( corresponde elegir a 19 personas juzgadoras)**

**JUEZAS Y JUECES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

No.	FEMENINO	MASCULINO
1	AMERICA ILIANA CHAVEZ BAUTISTA	ALDO ROBERTO GARCIA MARTINEZ
2	ANA CECILIA BARRAZA VAZQUEZ	FERNANDO GAMERO DE LA HOYA
3	BRENDA AZUCENA ROSAS GAMBOA	FRANCISCO JAVIER BETANCOURT SOLIS
4	BRENDA MAGALY SOTO OLIVAS	HECTOR MANUEL ZARAGOZA SOLIS
5	CETTIM ELENA GARCIA ALVIZO	JAIME MARRUFO HERRERA
6	CYNTHIA YARELY CHAVEZ JIMENEZ	JESÚS RODRÍGUEZ CARRASCO
7	DEBORAH MONICA CERRILLO RUIZ	LEON ENRIQUE HERNANDEZ FUENTES
8	ELVA KARINA ARVIZU DELGADO	LUIS GERARDO VALLEJO AVILA
9	ERIKA MONSERRAT FLORES CISNEROS	MARCO ANTONIO AGUIRRE HERNANDEZ
10	FERNANDA PAULETTE MONREAL CASTILLO	OMAR JOSE JIMENEZ HERRERA
11	JOSELYN SILDAN GASCA REYES	RAYMUNDO ALFONSO ANDRADE SALINAS
12	LORENA ITZEL FERNANDEZ HERNANDEZ	
13	LUZ MARIA DE LA ROSA FRANCO	
14	MARTHA GUADALUPE DELGADO RODRIGUEZ	
15	MAYRA ALEJANDRA ANDRADE ONTIVEROS	
16	RAMONA GISELA CHAIDEZ VILLARREAL	
17	VERONICA MOGUEL TOLEDO	
18	YARELY PALMA OLIVERA	
19	YOLANDA MARIA MERCADO ALMAGUER	

**JUEZA O JUEZ DEL TRIBUNAL LABORAL BUROCRÁTICO**

No.	FEMENINO	MASCULINO
1		CARLOS GABRIEL ESPINOZA ALMARAZ
2		JESUS ANTONIO TREJO REYES
3		SAUL ANTONIO QUIÑONES SOTO

- **REGIÓN DOS (corresponde elegir a 9 personas juzgadoras)**

**JUEZAS Y JUECES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

No.	FEMENINO	MASCULINO
1	FABIOLA DEL RAYO VIZCARRA ORTIZ	EDUARDO EFRAIN PEREZ CONTRERAS
2	GEOVANNE MARIA VARGAS AGÜERO	GABRIEL DE JESUS GONZALEZ AGUILERA
3	LILIANA AMAT CASTRILLON	GUSTAVO ALBERTO ESCARPITA MUÑOZ
4	MARCELA NEGRETE CASTRO	HECTOR FRANCISCO COLON GARCIA
5	NITSIA PEREZ SOTO	JOSE ENRIQUE MARQUEZ ORTEGA
6	PERLA ANGELICA MEDRANO MORENO	MARIO ALBERTO GAMBOA GUAJARDO
7	XOCHITL YOLANDA BARRAZA MORENO	OSCAR GABRIEL MEDINA MORENO
8	YESIKA MANSUR GARCIA	RAUL NEZAHUALCOYOTL MUÑOZ DE LEON SEGOVIA

Con base en lo anterior, el **COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE DURANGO**, tiene a bien emitir el presente:

**DICTAMEN**

**PRIMERO.** Se aprueba el listado de personas idóneas precisadas en el Considerando TERCERO, considerando los conocimientos técnicos necesarios para el desempeño del cargo y que se han distinguido por su honestidad, buena fama pública, competencia y antecedentes académicos y profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica o en la impartición de justicia.

**SEGUNDO.** Túnese el presente Dictamen, para su aprobación por parte del Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Durango.

**POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE DURANGO**

LIC. LUIS ARTURO AZPILCUETA GARCÍA

LIC. BELEN BERENICE MORALES DE ÁVILA

LIC. ELISA PIZZOLATO